



RESOLUCION No. CSJMER17-199
11 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se ordenan unas novedades en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Exclusión. Señala el artículo 149 de la ley 270 de 1996, los casos en que se produce la cesación definitiva de las funciones, entre otras: *Renuncia aceptada, Retiro Forzoso, Retiro por Pensión de Jubilación, por Muerte, por Destitución etc.*”, lo cual conlleva a la exclusión del servidor de la carrera de la Rama Judicial.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Que se presentaron las siguientes novedades:

.- EXCLUSIÓN:

La servidora NIDIA ESPERANZA RICO PRIETO, quien ostentaba la calidad de Escribiente Nominada del Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio, renunció a dicho cargo, a partir del 01 de septiembre de 2017 inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial y con efectos a partir del primero (01) de septiembre de 2017, a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	Nº RESOLUCIÓN
NIDIA ESPERANZA	RICO PRIETO	40.330.269	Escribiente Nominado Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio	Resolución No. 021 de septiembre 01 de 2017

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los Once (11) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME17-1164